



Mediante Resolución nº 795/2022, la Sra. Consejera de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías, en virtud de la delegación otorgada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019, ha dispuesto lo siguiente:

“Visto el expediente de convocatoria, por el turno libre, de dos plazas de Técnico/a Superior-Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2016, cuyas Bases Generales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 104, de 29 de agosto de 2018 y las Bases Específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 153, de 21 de diciembre de 2018.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2022, por el que se aprobó la Oferta de empleo público extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Cabildo de Gran Canaria, en la que se incluye en sus anexos I y II, entre otras, la plaza nº F-1122, de Técnico/a Superior-Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, objeto de la convocatoria anteriormente citada; indicando el apartado 3 del citado acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, que respecto de aquellas plazas que, figurando en los anexos, ya se encuentren incluidas en anteriores Ofertas de Empleo Público de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021, la aprobación del nuevo proceso de estabilización de empleo temporal, implica su eliminación de las citadas Ofertas.

*Visto el informe-propuesta de fecha 07/06/2022 emitido por la Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos; en uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, a medio de la presente, **DISPONGO:***

Primero.- *Modificar la convocatoria de dos plazas de Técnico/a Superior-Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, aprobada por Resolución nº 1761/2018, (BOP nº 153 de 21/12/2018), siendo el número de plazas convocadas una, en lugar de dos.*

Segundo.- *Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y página web y tablón de anuncios de la corporación.*

Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, conforme lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en caso de no desear hacer uso de dicha potestad y, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su publicación.”

Lo que se informa para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

La Jefa del Servicio
P.A. La Adjunta Jefa del Servicio
Dulce María Mireles Bethencourt

Código Seguro De Verificación	0AZ6yv078owhfY5Tfm4Buw==	Fecha	11/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Dulce María Mireles Bethencourt - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0AZ6yv078owhfY5Tfm4Buw=	Página	1/1

